BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 12/2013

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 11 Acta N° 34 del 17 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; por la otra la firma **INFOCENTER S.A.** con RUC 80023118-0, representada en este acto por la **Señora LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZALEZ**, con documento de identidad N° 692.060, en calidad de Presidenta de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del procedimiento de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 68/2013 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS POWERWARE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

Silvia V. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ Gerente de la Unidad Jurídica

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **INFOCENTER S.A.**, en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de UPS POWERWARE de **EL BANCO,** correspondiente a los **ÍTEMS 1 y 2**, el que se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, las Adendas N° 1 y 2, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle España 2287 c/ Venezuela, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Las Adendas N° 1 y 2 de la Carta de Invitación.----------
b) La Carta de Invitación y sus anexos.----------
c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
d) La Garantía de buen servicio y calidad y de provisión de repuestos presentada por **EL CONTRATISTA**;----------
e) El Acuerdo de Confidencialidad suscrito por **EL CONTRATISTA**.----------
f) La Oferta de **EL CONTRATISTA**; y----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación" del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2013. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----

La validez de la contratación durante los ejercicios 2014 y 2015 estará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°68/13 convocada por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro.11 Acta N° 34 del 17 de mayo de 2013, bajo la modalidad de Contrato Abierto.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)
El plazo de vigencia del presente Contrato será de dos (2) años a partir del Acta de inicio del servicio.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Veintisiete Millones (₲. 127.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Mil (₲. 63.500.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ----------

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

El detalle y los precios unitarios de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE UPS-POWERWARE

ÍTEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
UPS MARCA: POWERWARE	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Mensual en ₲ (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL en ₲ POR 24 MESES (IVA Incluido)**
UPS MODELO: PW9355 – Tipo 20 KVA	Mes	1	1.750.000	42.000.000
UPS MODELO: PW9390 – Tipo 40 KVA	Mes	1	2.218.750	53.250.000

PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL ITEM 1 ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%).-

ÍTEM 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPUESTOS, MANO DE OBRA INCLUIDA.	
UPS POWERWARE PW9355	**Costo unitario en ₲ IVA incluido**
SUBAS POWER MODULE 20-30 KVA	2.203.354
PCBAS I/O BOARD 9355 20-40 KVA	1.693.035
TYRISTOR MOD 120A 1600 V BYPASS	6.593.263
FANCW 119X119X38 44L/S 230 VAC	5.219.756
PC BAS CONTROL BOARD II SP 9355	3.132.025
PC BAS BYPASS BOARD 9355 20-40 KVA	6.373.845
UPS POWERWARE PW9390	
400V POWER MODULE 10/14 ASSEMBLY	18.995.112
SUBAS STATIC SWITCH	1.022.692
PCB, INTERFACE BOARD	1.895.844
PCB, POWER SUPPY	1.700.910
PCB, INDIGO CONTROL BOARD	2.000.298
SUBAS DISPLAY	1.913.832
PCBAS 3P80 DCLINK CAPBOARD	914.455
PCBAS 3P80 MAINS CAPBOARD	979.691
PCBAS 3P80 OUTPUT CAPBOARD	979.691
TRAY, SIX FANS	3.405.911
FUSE 160A 240V UR	48.406
FUSE 355A 240V UR	310.351
CONTA 3PH 125A 415V COIL 48 VDC	2.598.612
CAPAC ELE 64000uF 63VDC	246.274

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CAPAC FILM 45UF 370VAC	106.538
CAPAC 45UF 600VAC D-STUD	117.887
SWITCH 3x125A 415VAC ON-OFF	604.429
SWITCH 3x200A 415VAC ON-OFF	604.429
SWITCH 4x250A 415VAC ON-OFF	3.241.734
SWITCH ACC AUX CNTCT 1NO ABB OT	3.241.734
AIR FILTER 16X 10x1	23.161

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los servicios de mantenimiento del Item 1 ofertados por **EL PROVEEDOR**, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio del Item N° 1 ofertado. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Asimismo, los precios de los repuestos podrán ser reajustados, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a **600** puntos en el dólar americano referente a la fecha de la apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1}
Donde:
V1: Reajuste de la Oferta.
P= Precio Original de la Oferta
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato. ----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Silvia E. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

8. CONDICIONES DE PAGO

EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA** por el servicio brindado (mantenimiento preventivo y correctivo) por mes vencido, dentro del plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, una Nota en la cual **EL CONTRATISTA** deberá indicar su número de Cuenta Bancaria en la cual **EL BANCO** depositará los fondos de los pagos correspondientes, y los documentos que se detallan a continuación:

Para el primer pago se deberán presentar los siguientes documentos, acompañados de una nota de solicitud de pago de **EL CONTRATISTA**:

1. Factura Legal.
2. Acta de Inicio del Servicio.
3. Acuerdo de Confidencialidad.
4. Copia de la Boleta de Servicio emitida por **EL CONTRATISTA.**
5. Conformidad emitida por el Supervisor de la GTIC.

Para los pagos sucesivos se deberán presentar: la nota de solicitud de pago, factura legal, copia de la Boleta del Servicio por el periodo para el ÍTEM 1 y/o por los servicios realizados para el ÍTEM 2, y la Conformidad emitida por el Supervisor de la GTIC.----------

Para la última factura: además de los documentos mencionados en el párrafo anterior, se deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inciso d, de la Ley N° 2051/03).

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será prestado por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Carta Invitación y sus anexos correspondientes y como se describe a continuación:

EL BANCO designa a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en adelante la GTIC, para la administración y control de los servicios contratados. El Gerente de la GTIC nombrará un supervisor en adelante **El Supervisor**, que actuará como contraparte de **EL CONTRATISTA**. ----------

SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem 1 Mantenimiento preventivo:

Comprende los servicios técnicos mensuales de revisiones periódicas de los equipos UPS y detección de fallas. **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Revisar en forma mensual los equipos y/o componentes. ----------

2. Acordar a dicho efecto con El Supervisor el día y hora según cronograma presentado. **EL CONTRATISTA** contará con un lapso no mayor a 7 días hábiles posteriores al Acta de Inicio del Servicio para presentar el cronograma de actividades a ser aprobado por El Supervisor.----------

3. Detectar piezas deterioradas del equipamiento.----------

4. Controlar ventiladores del gabinete de UPS: 1 (una) vez al mes.----------

5. Verificar la eficiencia del banco de baterías: 1 (una) vez al mes.----------

6. Realizar carga/descarga del banco de baterías: 1 (una) vez al año.----------

7. Verificar y ajustar las borneras del tablero de distribución principal de la sala de UPS, cuatro veces al año.----------

Ítem 2 Mantenimiento correctivo con repuestos y mano de obra:

Consiste en la reparación de los equipos UPS que tengan fallas a partir del Acta de Inicio del servicio, debe incluir los repuestos según el listado detallado en la Cláusula 7 del presente Contrato, incluyendo costos de mano de obra.----------

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALBO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL CONTRATISTA deberá:

1. Evaluar el equipo con fallas.----------

2. Utilizar repuestos nuevos de igual o superior calidad, así como también podrán ser de tecnología superior al reemplazado.----------

3. Trasladar los equipos fuera de **EL BANCO** para su reparación, si fuera necesario. Proveer otro de reemplazo de igual o mayor capacidad y prestaciones por el tiempo en reparación, sin costo para **EL BANCO**. El reemplazo o préstamo mientras dure la reparación de los equipos no debe superar las 4 horas, desde la ocurrencia del evento; para lo cual se tendrá como registro la fecha del reclamo realizado por el Supervisor.----------

4. Efectuar la reparación de los equipos en un lapso no mayor a 72 hs. En el caso de no poder cumplir con este plazo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una nota especificando el inconveniente y el motivo; lo cual quedará enteramente a cargo de **EL BANCO** sobre la aceptación o no. El incumplimiento de alguno de estos plazos por parte de **EL CONTRATISTA**, podrá dar lugar a penalización según lo establecido en el presente Contrato.----------

Silvia Pereñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

REQUERIMIENTOS GENERALES:

Es obligación de **EL CONTRATISTA**:

1. Presentar en forma escrita a El Supervisor, los números telefónicos, y dirección de correo electrónico, a fin de solicitar servicios de asistencia técnica, comunicando en forma inmediata cualquier cambio y/o actualización de los contactos.----------

2. Presentar estadísticas de uso y rendimiento de los equipos, con el fin de realizar análisis preventivos. Los detalles se definirán conjuntamente con El Supervisor.----------

3. Presentar un informe por cada falla ocurrida, la causa, su impacto, la solución definitiva, los cambios realizados y cualquier otra información que pueda ser requerida explícitamente por El Supervisor.----------

4. Generar reportes que se consideren oportunos, para que la GTI pueda tener una clara visión y estado de situación de los equipos en general.----------

5. Solicitar a El supervisor con 48 hs. de anticipación en caso de que sea necesario, realizar un corte del servicio. El Supervisor coordinará el corte programado.----------

6. Generar un comprobante de servicio que se adjuntará a la factura, a fin de procesar la misma.----------

PERSONAL, INFRAESTRUCTURA y DOCUMENTACION

Proveídos por EL BANCO

La GTI asignará un supervisor, quien debe administrar los servicios contratados.----------

Proveídos por EL CONTRATISTA

El personal técnico asignado al servicio deberá ser altamente calificado para el desarrollo de las tareas. Deberá contar con sus propias herramientas, para cumplir con los servicios contratados.----------

PLAZO DEL SERVICIO:

Los servicios tendrán una duración de 2 (dos) años, a partir de la emisión del Acta de Inicio del servicio, que será suscripta entre un representante de **EL CONTRATISTA** y un representante de la **GTIC (Director y/o Gerente)**.----------

LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

Los trabajos deberán ser realizados en las oficinas de **EL BANCO**, salvo casos en que se requiera retirar el/los equipo/s, en cuyo caso los gastos de traslado quedarán totalmente a cargo de **EL CONTRATISTA** y deben ser previamente coordinados y autorizados por el supervisor.----------

Horario Ordinario: horario normal de actividades, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 18:00 hs. ----------

Horario Extraordinario: a pedido de la GTIC, los días sábados, domingos o feriados, o dentro de los días laborales, fuera del horario ordinario.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RECEPCIÓN DEFINITIVA
Al final del servicio, será suscripta el Acta de Recepción Definitiva por un representante de **EL CONTRATISTA** y un representante de la GTIC (Director y/o Gerente), previa entrega y finalización de todas las obligaciones pendientes por parte de **EL CONTRATISTA**.------

Los equipos UPS incluidos en este servicio y el listado de repuestos se encuentran detallados en la cláusula 7 del presente Contrato. ----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37, inciso e de la Ley N° 2051/03).
El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato, es el especificado en el Anexo 3 de la Carta Invitación, detallado en la cláusula 9 del presente Contrato.----------

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>
Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA:**

a) La ejecución del servicio contratado exactamente de acuerdo a lo estipulado en la Carta Invitación, sus Anexos y el presente Contrato;----------
b) Correrán a su cargo y por cuenta propia las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en el servicio prestado.----------
c) Mantener el personal idóneo y calificado para el cumplimiento del Contrato.----------
d) Correrá también por cuenta de **EL CONTRATISTA**, cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por él o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros.----------
e) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato.----------
f) En caso de que **EL BANCO** lo requiera, **EL CONTRATISTA** deberá cambiar al personal designado, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------
g) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

Es responsabilidad de **EL BANCO**:

a) Efectuar el control y verificación de los servicios, la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA**;----------
b) Autorizar el ingreso del personal asignado, debidamente acreditado por **EL CONTRATISTA**;----------
c) Pagar por la provisión de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Contrato.----------

EL CONTRATISTA y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------
Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO**, con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP) conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

EL CONTRATISTA, deberá entregar una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del Contrato.

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros de caución emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37, inciso i, Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO** se observaren atrasos o deficiencias, imputables a **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

14. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37, inciso j, Ley 2051/03).

Los servicios a ser realizados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se encuentran descriptos en la cláusula 9 del presente Contrato.----------

15. <u>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

16. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 que se detallan a continuación:----------

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.</u>

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Silvia Benítez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

18. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

Silvia P. Martínez M.
Banco Central del Paraguay

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 (veintiun) días del mes de Junio de 2013.----------

Ing. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **Gerente General**
JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA — **Presidente**
<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZALEZ
Presidenta
INFOCENTER S.A.
<u>POR LA FIRMA INFOCENTER S.A</u>

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 21 de Junio de 2013.-

Señores
Banco Central del Paraguay
Avdas. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

Los abajo firmantes, en representación de la firma **INFOCENTER S.A** y su personal interviniente, se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudieran tener acceso, en el marco de la **"Contratación Directa N° 68/2013 para el servicio de mantenimiento de equipos UPS POWERWARE"**, refrendada por Resolución N° 11, Acta N° 34 de fecha de 17 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato N°12/2013, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.----------

INFOCENTER S.A.

LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZALEZ
Presidenta
POR LA FIRMA INFOCENTER S.A